Respuestas a inquietudes no resueltas
Sesión 4 de Agosto de 2016

¿Por qué la rendición de cuentas del año 2015 se hizo virtual?

La Universidad, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, ha utilizado anualmente diferentes estrategias para informar los resultados de la gestión institucional, entre ellas, la audiencia pública de rendición de cuentas, la cual corresponde a un ejercicio de transparencia y participación ciudadana.

Precisamente, el documento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República: *"Lineamientos metodológicos para la elaboración y ejecución de la estrategia de rendición de cuentas (rdc) en las entidades del orden nacional y territorial"* establece que las entidades pueden adoptar diferentes estrategias para el desarrollo del elemento de información y diálogo, entre las cuales se encuentran la elaboración de informes de gestión y de ejecución presupuestal, actualización de sede electrónica, uso de redes sociales, utilización de espacios en medios de comunicación masiva, espacios de diálogo a través de nuevas tecnologías, entre otras.

En concordancia con estos criterios, el manejo virtual de la información, la comunicación y el diálogo de la *Rendición de Cuentas del Año 2015* no solo fue realizada en correspondencia con la normatividad colombiana, sino también buscando mejorar la calidad y el acceso a la información de los grupos de interés de la gestión institucional. De este modo, los dos puntos claves para la adopción de la estrategia fueron:

1. La oportunidad de privilegiar la participación de todos los grupos de interés de la gestión institucional, no solo a nivel nacional sino internacional, lo cual fue posible a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación disponibles en la Universidad como la red de internet, redes sociales, pantallas informativas, página Web, Unicolmayor radio, entre otros medios de comunicación masiva.

2. La necesidad de innovar la estrategia que la Universidad, tradicionalmente, utilizaba: presencial, con la asistencia de algunos estudiantes, docentes, administrativos e invitados al evento. Aunque este mecanismo es válido, la participación puede resultar limitada, de hecho la concurrencia a estas sesiones era mínima. En esta oportunidad, se buscó masificar la información relacionada con la gestión de la vigencia 2015 a través de estrategias virtuales y se consiguió el objetivo.

La estrategia del formato virtual se transformó en una fortaleza para la *Rendición de Cuentas 2015*: la Universidad logró tener mayor audiencia, mejorar las posibilidades de participación de los grupos de interés y fortalecer los procesos de diálogo con los interesados.

Es importante mencionar que este evento es auditado por la Oficina de Control Interno de la Universidad, por lo cual invito a ver el informe completo de la evaluación en la página web, enlace:
http://www.unicolmayor.edu.co/nuevo//recursos_user///Rendicion%20de%20cuentas/Evaluacionrendiciondecuentas2015.pdf

¿Es que acaso no es importante que todos los estamentos se enteren de tal situación?

Sobre los mecanismos de información adelantados por la Universidad para socializar a la comunidad la realización del evento público de rendición de cuentas virtual, es importante recordar que a través de la página web, correos, Unicolmayor Radio y diferentes canales institucionales se publicaron los siguientes documentos y material audiovisual:

INFORMACIÓN PUBLICADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Resolución 653 de 2016 (Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía)	Abril 27 de 2016
Invitación a la Rendición de Cuentas 2015	Abril 27 de 2016
Formulario de Inquietudes y Preguntas	Abril 27 de 2016
Informe de Gestión Institucional 2015	Abril 27 de 2016
Encuesta sobre consulta de temáticas por tratar en la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas	Abril 27 de 2016

En cuanto a los escenarios de participación e interlocución entre la administración y el estudiantado, "¿por qué se presenta su baja participación...?

La Rectoría de la Universidad siempre ha mantenido una vocación de diálogo y de puertas abiertas con todos los estamentos de la Universidad. Los estudiantes son el eje que orienta nuestras acciones y hacia ustedes encaminamos el proceso de formación profesional en el que nos hemos comprometido. Por tanto, nuestra misión se hace práctica en los espacios de interlocución con los estudiantes de los diferentes programas. Aquí la administración ha hecho presencia para resolver, de forma conjunta, las múltiples problemáticas y necesidades que tienen que ver con la vida estudiantil en toda su extensión.

Igualmente, quienes han solicitado dialogar con el Rector u otra directiva o funcionario de la institución, bajo parámetros de respeto y actitud propositiva, lo han podido hacer de forma directa o a través de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, representantes de grupo, quienes son los canales de interlocución válidos entre la comunidad universitaria.

¿Por qué siendo una Universidad pública no se respeta el derecho a la libre pedagogía, siendo esta perseguida y opacada?

La labor docente en la Universidad se desarrolla, en cualquiera de los programas académicos, en correspondencia con el Modelo Pedagógico Institucional –MOPEI-y el Proyecto Educativo Universitario –PEU-, entre otras normas y documentos de orden estratégico construidos con el consenso de todos los estamentos. Estos textos orientadores permiten tener una adecuada planeación y control del desarrollo curricular de la oferta académica institucional, de tal manera que se asegure la calidad de los diferentes componentes temáticos de los programas ofrecidos.

La Universidad, por tanto, no tiene políticas orientadas a prohibir o a coartar la libre pedagogía; por el contrario, en el MOPEI se presentan las "Dimensiones de las mediaciones pedagógicas", que pueden ser implementadas por cualquier docente de la institución, con lo cual se promueven diferentes estrategias pedagógicas que el docente podrá realizar en su clase, con total libertad. En caso, que ocurra lo contrario, los invito denunciar los casos puntuales ante las dependencias pertinentes y a través de los múltiples canales de interlocución que existen en la Universidad.

Si se habla de una formación para la paz, ¿cómo es posible gestarla si se vulneran los derechos a la libre expresión, la libre educación y dignidad?

La Dirección de la Universidad nunca ha tenido como política o práctica institucional vulnerar la libre expresión de sus diferentes estamentos; por el contrario, en virtud delos principios institucionales de *participación* e *igualdad*, siempre ha aceptado el disenso cuando este ha sido propuesto en condiciones de respeto, apego a la normatividad nacional e institucional y de forma propositiva a los intereses generales de la Institución y la Educación Superior.

Atentamente,

Carlos Alberto Corrales Medina